

llenar. Hubo sobre esto algun debate i se dejó en suspenso la aprobacion de dicha partida i la proposicion de enmienda para segunda discusion. Aprobáronse en seguida i conforme a la gloza orijinal, las partidas siguientes, desde la 15 hasta la 21—Las 22 i 23 quedaron para segunda discusion, a consecuencia de indicaciones de aumento que respecto a ellas propusieron los señores Seco i Barra. El espresado presupuesto quedó sancionado en la parte que a continuacion se inserta.

Presupuesto del Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion pública.

Aprobadas sin alteracion las partidas 1.^a 2.^a 3.^a 4.^a 5.^a 6.^a 7.^a i 8.^a

En este estado se levantó la sesion, quedando en tabla para la inmediata los mismos asuntos señalados para la presente i los de interes particular por órden respectivo.

Sesion 27.

Se abrió a las 7 $\frac{3}{4}$ de la noche.

Presidencia del Sr. Montt.

Asistieron 35 Señores Diputados.

Aprobada el acta de la anterior se leyó una mocion del Sr. Lira que tiene por objeto la creacion de un tercer juzgado de letras para lo civil en esta Capital i se dejó para segunda lectura—Concluido esto continuó la discusion del presupuesto de Justicia, Culto e Instruccion pública. La partida 14 de 30,000 pesos para construccion de Iglesias se aprobó con la indicacion del Sr. Secretario aumentada a 36,000; i a la 22 por indicacion del Sr. Barra se le agregó otro item de 1,200 pesos para mejoras en la escuela normal. Las demas partidas hasta la 38 en que concluye el espresado presupuesto se aprobaron sin alteracion.

Se levantó la sesion, quedando en tabla para la siguiente la mocion del Sr. Lira sobre creacion de un tercer juzgado de letras para lo civil en esta capital, el presupuesto del Ministerio de Hacienda i demas anunciados para la presente.

Sesion 28 en 25 de agosto.

Se abrió a las 8 de la noche i concluyó a las 9 i $\frac{1}{2}$

Presidencia del Sr. Montt.

Asistieron 30 SS Diputados.

Aprobada el acta de la anterior se leyó

un oficio del Presidente del Senado, anunciando la aprobacion del proyecto sancionado antes por esta Cámara sobre reintegro a la partida de gastos extraordinarios del Ministerio del Interior para el año corriente de los ocho mil i mas pesos gastados en socorrer a los desgraciados de Aconcagua, i se mandó comunicar—Seguidamente se leyeron cinco informes de la Comision de Hacienda; el 1.^o en el proyecto de cancelacion de los antiguos bonos del empréstito Anglo—Chileno; el 2.^o en el de ferro-carril de Santiago a Valparaiso; el 3.^o en la solicitud de Doña Carmen Arangua; el 4.^o en la de la familia de D. Eusebio Palacios, i el 5.^o en la de doña Carmen Tagle—A continuacion se leyeron igualmente dos informes de la comision militar, el 1.^o en el proyecto del nuevo plan de sueldos para la marina nacional i el 2.^o en la solicitud de doña Joaquina Vera. Estos siete asuntos quedaron en tabla—Se dió la segunda lectura a la mocion del Sr. Lira sobre creacion de un tercer juzgado de letras para lo civil en esta Capital, i fue admitida por unanimidad, pasando en consecuencia a la Comision de Justicia—Se puso despues de esto en discusion el presupuesto del Ministerio de Hacienda, i se aprobaron las 24 partidas de que consta sin mas alteracion que haberse aumentado a 100,000 \$ los 50,000 que en la partida 23 se asignaban para la construccion de almacenes de Aduana en Valparaiso, suprimiéndose por esto las últimas palabras de la gloza.

Sesion 29 en 27 de agosto de 1847.

Se abrió a las siete i tres cuarto de la noche i concluyó a las diez.

Presidencia del Sr. Montt.

Asistieron 30 Señores Diputados.

Leida i aprobada el acta de la anterior se leyó una nota del Presidente de la República en que comunica haber acordado prorrogar las sesiones ordinarias del Congreso por cincuenta dias contados desde el 1.^o de Setiembre próximo i se mandó contestar.—Leyéronse despues dos comunicaciones del Presidente del Senado, anunciando por la primera la aprobacion del gasto de 9,000 i mas pesos hecho en 845 en concluir la refaccion del palacio de los Tribunales i amueblado de sus salas, que antes habia aprobado esta Cámara, i por la segunda haberse sancionado a proposicion del Ejecutivo el proyecto de creacion de un nuevo empleado para la maestranza: el primero se mandó comunicar i el segundo pasó

a la Comision Militar.—Púsose en discusion el presupuesto del Ministerio de Guerra i Marina. Habiéndose tenido presente el informe que respecto a él presentó la Comision mixta i conformándose la Cámara con las supresiones de sueldos de los Jefes del Ejército que han fallecido, a saber, en la partida 5.^a el de 3,000 pesos del Jeneral D. José Ignacio Zenteno; en la 6.^a el de 1,800 del Teniente Coronel, D. José Joaquin de la Cavareda, i en la 9.^a el de 1,104 del Teniente Coronel, D. Estanislao Anguita, se aprobaron sin mas alteracion desde la 1.^a hasta la 25 partida.

Continuó la discusion de la solicitud de D. Juan Francisco Mur.

EL SEÑOR LAZCANO.—Tengo el sentimiento de decir que me parece muy desacordado el artículo que la Comision propone. No creo debidamente compensados los servicios que prestó a Chile el señor Mur atendiendo a las palabras en que se expresa el mismo Ejecutivo en el decreto que se ha leído. El Congreso reconoció la deuda, autorizó al Ejecutivo para que la recompensase: no se usó en aquella vez de la palabra *debidamente*. Cofiado el Congreso en lo que hiciera el Gobierno, no puede decirle: Vd. abusó de esta autorizacion, Vd. ha cometido un hierro o ha obrado con mucha mezquindad, afloje la mano. Sin embargo, yo he dicho que no encuentro debidamente recompensado al señor Mur. Si la sala reconoce, como yo reconozco, que se debe algo mas, déselo estimando lo que vale.

Volver el asunto de nuevo al Gobierno me parece agravante: me parece que la Cámara hiciera de este modo obligar al Ejecutivo a que formara distinto concepto del que ya formó, sin embargo que ningunos datos nuevos se tienen.

EL SEÑOR PALMA.—La Cámara ha oído que el honorable señor Diputado que acaba de hablar, reconoce la importancia de los servicios prestados por el señor Mur al Gobierno de Chile, i ha oído tambien que le parece mal la redaccion del artículo que ha propuesto la Comision. Entre reconocer el servicio i desaprobar el artículo, parece que se descubre un medio; talvez la Cámara, al menos por mi parte, desearia que se indicase si es enmienda la que se propone al artículo, o si oposicion absoluta.

EL SEÑOR LAZCANO.—Creo haber dicho que no me parecia bien el artículo de la Comision, i que si la Cámara se persuade como yo de que el servicio no está debidamente recompensado, debe acordar una compensacion cumplida.

EL SEÑOR PALMA.—Si a la Cámara le pa-

rece que es poco, ha dicho el señor Diputado puede acordar una compensacion cumplida: creo que poco mas o menos es la misma idea que ha expresado; pero ésta era la indicacion que yo deseaba que hubiese propuesto, porque en la discusion es preciso ahorrar el trabajo i el tiempo. Discútase primero si el artículo se desecha; despues si la Cámara quiere conceder alguna cosa. Discutir sobre el cuanto, es embarazoso en estos cuerpos tan numerosos. Consideraré, pues, las observaciones que acaba de oír la sala, i por mi parte haré presente tambien algunas otras.

Me parece haber dicho en la sesion en que se trató de este asunto, que el Gobierno mismo habia abierto la puerta para que la Cámara considerase nuevamente el asunto, habia manifestado su voluntad de que queria que el Congreso le estendiese la mano; porque segun se conoce en el mismo decreto en que se dijo: *facúlta*: o al interesado para volver a la Cámara, manifiesta el Gobierno que por su parte no está satisfecho de lo que acababa de hacer. No creo que sea necesario el que haya precedido un contrato anticipado al acto de fletar un buque. Desde que el agente del Gobierno de Chile hizo una promesa, aunque haya sido posterior, está comprometido el honor nacional; i estos negocios de naciones i de Gobiernos no se miden con la misma regla que los particulares: el pobre da como pobre, el rico como quien es, pero el Gobierno de un modo mas espléndido i conveniente i la razon es muy sencilla porque los individuos mueren i los gobiernos i las naciones nunca se acaban. Necesitan, pues, de un crédito permanente i una reputacion tal que sea una arma i un fuerte recurso, porque un Gobierno que sabe recompensar los servicios que se le hacen, encuentra servidores no solo en el mismo país sino tambien fuera de él.

Basta, pues, que el Gobierno reconozca que es importante el servicio que ha prestado, así lo dice en el 3.^o de sus considerandos. «La obligacion es de honor, i el servicio de la mayor importancia. No puede, pues, sentirse agraviado el Presidente de que la Cámara le devuelva el asunto para que lo concluya, ni puede hacerse otra cosa, porque el aprecio de las circunstancias i sus resultados i del cuanto puede ser la compensacion, es un asunto que no puede resolverse por un cuerpo numeroso en que cada uno tiene su opinion. Es preciso que el Gobierno que ya ha tomado sus conocimientos i puede recoger otros antecedentes, se entienda con el interesado i arribe al final de este negocio.

Las palabras *cumplidamente* i *debidamente*

no ofenden, pues, al Gobierno, desde que él mismo ha facultado al interesado para que venga a pedir esta esplicacion a las Cámaras: en estas palabras el Congreso manifiesta que quiere que el servicio sea debidamente recompensado, es decir, como servicio hecho a una nacion. Talvez uno de estos adverbios está de mas, con uno era bastante, pero tampoco perjudica uno al otro porque los dos esplican la misma idea.

Desde que el Congreso en años pasados acordó que se diera una compensacion, ya el Gobierno estaba autorizado para hacerla; lo ha hecho de una manera que al interesado no le ha satisfecho. No me parece que hai nada de agravante al Gobierno; sin embargo, cualquiera palabra que se ponga despues de esta disencion significará lo mismo, porque ya en el debate ha manifestado el modo de pensar de esta Cámara.

Concluiré, pues, por decir que el artículo pase como está, i que en caso que no agrade a los SS. Diputados se sustituya alguna otra palabra que dé la misma idea.

EL SEÑOR LAZCANO.—Seré corto en lo que diga, porque no he de contradecir lo que la Cámara ha oido sobre la manera con que deben recompensarse los servicios que se prestan a una nacion: conozco todo eso, conozco la importancia del servicio i por lo mismo he dicho que no está debidamente recompensado. Se trata solo de la forma en que debe hacerse esta compensacion.

Que Mur haya ocurrido a la Cámara permitiéndoselo el Gobierno, no es un hecho que nos induzca a creer por eso que no está satisfecho el mismo Gobierno de lo que dice: todo individuo tiene en Chile derecho de peticiones, i puede ocurrir directamente al cuerpo lejislativo.

Insisto siempre en que se da rara direccion al negocio remitiéndolo por segunda vez al Ejecutivo: espresado ya su voto, no puede esperarse prudentemente que lo cambie, ni debe hacerlo, porque nada ocurre de nuevo. Adoptando la Cámara el voto de la Comision, se espone a un reproche amargo i justo. ¡Qué dirá el Gobierno! ¡Cuántas veces se le autoriza con el mismo objeto! ¡Ha podido creerse por la Lejislatura que no habiéndose dicho la primera vez que recompensara a Mur *debidamente* procedí con injusticia? Es indispensable que se señale el modo de proceder en desempeño del honor nacional, para que me inspira dignamente. A cargos de este jénero da lugar la nueva autorizacion, que no se justifica en mi concepto, sino que se empeora mucho con la advertencia impertinente de que se haga uso

de ella debidamente.

EL SEÑOR PALMA.—Desde que el Gobierno concedió al interesado la facultad de ocurrir a las Cámaras, ya manifestó su voluntad de que no se opondria i de que autorizaria con su sancion la lei que las Cámaras diesen. El escrito mismo que ha presentado D. Juan Francisco Mur al Gobierno despues del decreto que ha oido la Sala, está manifestando la misma idea. Si el Gobierno hubiera considerado concluido este negocio i se encontrase en esa situacion hostil, habria dicho: no ha lugar, es negocio concluido; pero habiendo permitido al interesado la facultad de ocurrir al Congreso, ya está visto que no tiene ese ánimo i que está dispuesto a dar el paso que las Cámaras le señalen. No me parece que se agravia al Ejecutivo en esto: agravio talvez habria en avocarse la facultad de decir: dése a D. Juan Francisco Mur tanta cantidad de pesos que el Congreso considera como suficiente compensacion. Este proceder seria mas agravante que el decir, vuelva al Ejecutivo para que compense debidamente el servicio prestado, porque es un acto este en el cual la Cámara hace una confianza ilimitada, dándole la autorizacion que le concede.

Si se hiciera una indicacion para que se concluyese este negocio sin volver a la comision, yo no hablaría mas sobre la materia.

Como el que habla ha espresado ya la indicacion que piensa hacer de que si el artículo no agrada a la Cámara con las dos palabras de que se está hablando, se suprimiese alguna de ellas, ya manifestó la idea de esta indicacion.

Despues de leido el decreto del Gobierno pedido en la primera discusion, i habiéndose desechado la indicacion que hizo el señor Lazcano para que el asunto volviese a comision, se aprobó el artículo modificado por indicacion del Sr. Palma i por mayoría de 22 votos contra 11 en la forma que sigue:

Artículo único.—Se recomienda al Poder Ejecutivo que tomando en consideracion nuevamente el reclamo de D. Juan Francisco Mur, lo compense cumplidamente con arreglo a la lei de 15 de octubre de 1845.

En seguida se puso en discusion la solicitud de las hermanas del Teniente Coronel graduado D. José Agustin Coo, i conformándose la Cámara con el informe de la comision militar aprobó por mayoría de 20 votos contra 11 el siguiente—Artículo único. Se concede por gracia a las hermanas del Teniente Coronel graduado D. Juan Agustin Coo, D.^a Francisca de Borja, D.^a Mercedes,

D.^a Josefa, D.^a Jesus, D.^a Juana, D.^a Dolores, i D.^a Ignacia Coe la penscion vitalicia de reinte i cinco pesos mensuales para que la gocen de consuno miétras permanezcan solteras.

Púsose despues en discusion el proyecto acordado por el Senado en la solicitud del Capitan de Infantes de la Patria D. Tadeo Hurtado, i se aprobó por mayoria de 31 votos contra 1 en la forma que sigue:

Artículo único.—Se concede al capitan retirado D. Tadeo Hurtado del extinguido batallon Infantes de la patria, la penscion vitalicia de 15 pesos mensuales.

Finalmente se discutió otro igual proyecto del Senado en favor del capitan del antedicho cuerpo D. José Loiza Pavon, que se aprobó por unanimidad del modo siguiente.

Artículo único.—Se concede al capitan retirado D. José Loiza Pavon del extinguido batallon de Infantes de la patria, la penscion vitalicia de 15 pesos mensuales.

En este estado se levantó la sesion, quedando en tabla para la siguiente la continuacion del presupuesto de guerra i marina, i los demas asuntos que debieron tratarse en la presente.

